



Boletín SEP no. 72
Ciudad de México, 16 de marzo de 2020.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, la SEP instrumenta las medidas preventivas por COVID-19

- **Cuidar a las personas mayores es prioridad.**
- **A partir del próximo martes 24 de marzo, el personal docente y administrativo de las escuelas públicas, en todos los niveles de enseñanza, participarán en el aislamiento voluntario preventivo, en sus hogares.**
- **El receso educativo no son vacaciones; se instrumentará el aprendizaje a distancia.**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) informa que, a partir del próximo martes 24 de marzo, el personal docente y administrativo de las escuelas públicas, en todos los niveles de enseñanza, participará en el aislamiento voluntario preventivo, en sus hogares, salvo actividades esenciales como el pago de nómina y la limpieza al final del periodo, como una de las disposiciones para prevenir el contagio del COVID-19.

Al periodo vacacional programado en el calendario escolar 2019-2020, del 6 al 17 de abril, se adicionan dos semanas previas para la suspensión de actividades escolares, que van del 23 de marzo al 3 de abril; no son vacaciones. La medida, óptima en tiempo, se realiza con base en las disposiciones de la Secretaría de Salud frente a la curva esperada de contagio.

Por ello, el titular de la dependencia, Esteban Moctezuma Barragán, convoca a las maestras y maestros de México, en su calidad de agentes para la transformación del país, a demostrar que son los depositarios con las mejores manos, mentes y corazones para coadyuvar en el cuidado de la salud de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La Secretaría de Salud, agregó, ha dado indicaciones pertinentes a las autoridades federal y estatales para prevenir, en lo posible, el contagio y propagación del COVID-19.

Se informa, además, que las madres, padres de familia, tutores, directivos de planteles, docentes, personal administrativo y de servicios, así como niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberán atender las siguientes acciones:





- Instalar una Comisión de Salud dentro de los Consejos de Participación Escolar, o equivalente, con fundamento en los artículos 78, 131, 132 de la nueva Ley General de Educación.

Las y los directores de las escuelas instalarán y coordinarán la Comisión de la Salud, para realizar las siguientes acciones:

- Mantener informada a la comunidad escolar sobre las disposiciones de las autoridades sanitarias para la preservación de la salud.
 - Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias.
 - Implementar los filtros de corresponsabilidad.
 - Organizar jornadas para realizar la limpieza de las escuelas.
 - Mantener en operación a la comisión después de la epidemia, para atender y cuidar otros temas de higiene y salud escolar.
- Suspender actividades en la escuela en caso de que alguna niña, niño, adolescente, joven, personal administrativo o de limpieza sea diagnosticado con COVID-19.
 - Evitar que cualquier persona ingrese a la escuela con síntomas de enfermedades respiratorias, con especial atención entre el 17 y 20 de marzo.
 - Asegurarse que cualquier caso sospechoso de contagio de COVID-19 lo conozca la dirección del plantel, e informar a la autoridad sanitaria.
 - Implementar el filtro de corresponsabilidad en el hogar, la escuela y el salón de clases.
 - No es conveniente realizar reuniones en los hogares, sino aislarse para tener el menor contacto social posible.
 - Propiciar el cuidado de las personas de la tercera edad en las familias, magisterio y personal administrativo.
 - Coadyuvar al aprendizaje en casa ya que se realizarán actividades académicas a distancia.
 - Realizar la limpieza del plantel.

---000---

